

Objeto: Ampliación y perfeccionamiento para médicos que desean dedicarse a la especialidad de Cirugía del Aparato Digestivo.

Cursos: Dos.

Profesorado: Dres. Ballester Peris, Cosp Caminal, Sala Patau, Prats Esteve y los digestólogos y radiólogos del Servicio.

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DEL TRABAJO

Creada por O. M. de 28 de abril de 1965 (B. O. del E. de 14 de junio de 1965).

Director de la Escuela: El Catedrático de Medicina Legal Profesor M. Sales Vázquez.

Cursos: Dos.

Objeto: La formación científica de los Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios que deseen cultivar la especialidad, capacitándoles para desempeñar el cargo de Médicos de Empresa y el de Técnicos Sanitarios de Empresa, respectivamente.

ESCUELA PROFESIONAL DE ANALISIS CLÍNICOS Y EXPLORACIÓN FUNCIONAL

Creada por O. M. de 8 de junio de 1965 (B. O. del E. de 13 de julio de 1965).

Director de la Escuela: El Catedrático de Fisiología Prof. Vidal Sevilla.

Cursos: Tres períodos teórico-prácticos de seis meses y períodos de prácticas discrecionales.

Objeto: Preparación de especialistas de Análisis Clínicos y de personal auxiliar de laboratorio.

Profesorado: El de la Cátedra de Fisiología y de otras Cátedras relacionadas con análisis clínicos, como Microbiología y Anatomía Patológica, así como personal no perteneciente al Profesorado, pero de reconocida solvencia en el ejercicio de la especialidad de Análisis Clínicos.

ESCUELA PROFESIONAL DE MICROBIOLOGÍA MÉDICA

Creada por O. M. de 26 de junio de 1965 (B. O. de 3 de agosto de 1965).

Director Profesor D. Agustín Pumarola, Catedrático de Microbiología y Parasitología.

Objeto: Formación y perfeccionamiento de post-graduados.

Cursos: Dos. Para la concesión del título de especialista y cursos monográficos de ampliación.

Profesorado: Profesores Adjuntos y Ayudantes adscritos a la 2.ª Cátedra de Microbiología e Higiene. Personal de la 1.ª Cátedra de Microbiología e Higiene. Otros Profesores Universitarios de Farmacia y Ciencias.

ESCUELA DE ESTOMATOLOGÍA

Creada por Decreto de 14 de julio de 1966.

CARRERA DE AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMERO

Enseñanzas teóricas:

Religión.
Moral profesional.
Anatomía funcional.
Biología general e Histología humana.
Microbiología y Parasitología.
Higiene general.
Nociones de patología general.
Formación política.
Educación física.

Prácticas: Técnica de cuidado de los enfermos y conocimiento de material de laboratorio.

SEGUNDO

Enseñanzas teóricas:

Religión.
Moral profesional.
Patología médica.
Patología quirúrgica.
Nociones de Terapéutica y Dietética.
Elementos de Psicología general.
Historia de la profesión.
Educación física.
Formación política.

Prácticas: En clínicas médicas y quirúrgicas y laboratorio.

TERCERO

Religión.
Moral profesional.
Lecciones teóricoprácticas de especialidades quirúrgicas.
Medicina y Cirugía de urgencia.
Higiene y profilaxis de las enfermedades transmisibles.
Obstetricia y Ginecología.
Puericultura e Higiene de la Infancia.
Medicina social.
Psicología diferencial aplicada.
Formación política.
Educación física.

Prácticas: En clínicas hospitalarias correspondientes a todas las enseñanzas del curso.

REQUISITOS PARA EL INGRESO

Para ingresar en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios se requiere:

a) Cumplir diecisiete años dentro del año natural en que se solicite el ingreso.

b) Tener aprobado el Bachillerato elemental o el laboral, la carrera de Magisterio o el grado pericial de la de Comercio.

c) Los alumnos de Enseñanza Media por los planes anteriores al de 1953 podrán ingresar en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios si justifican tener aprobados cuatro cursos de Bachillerato.

Poseer las condiciones físicas y de salud necesarias, que se comprobarán por medio de un reconocimiento médico efectuado en la Escuela.

d) El aspirante deberá ser presentado en la Escuela por dos personas de reconocida solvencia moral, quienes consignarán su domicilio.

e) Aprobar el examen de ingreso en la Escuela.

Documentos:

Los aspirantes presentarán en la Facultad de Medicina de la que depende la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios donde vayan a cursar sus estudios la solicitud de ingreso con la documentación siguiente:

- 1) Partida de nacimiento legalizada cuando proceda.
- 2) Certificación académica de estudios que acredite el requisito del apartado b) anterior.
- 3) Declaración jurada de los estudios relacionados con los de Ayudante Técnico Sanitario que antes hayan realizado, y sus vicisitudes.
- 4) Presentación por dos personas de reconocida solvencia moral, que consignarán su domicilio.
- 5) Carta de puño y letra del solicitante en la que dé razones por qué desea seguir los estudios de Ayudante Técnico Sanitario.
- 6) Expresión de la Escuela donde va a realizar el examen de Ingreso.
- 7) Dos fotografías tamaño carnet.

MATRÍCULA

El período de matrícula de *ingreso* estará abierto del 1 al 15 de septiembre de cada año, concediéndose un plazo excepcional hasta el día 25 del mismo mes para los alumnos que hayan superado las pruebas del Grado Elemental de Bachillerato en la convocatoria de septiembre.

La matrícula se verificará en la Facultad de Medicina de la que dependa la Escuela elegida por el alumno para realizar sus estudios.

El plazo de matrícula en los diversos *cursos* de la Carrera será del 1 al 30 de septiembre de cada año, si bien cuando se trate de matrícula de primer curso podrá ampliarse el plazo de inscripciones hasta el 10 de octubre.

EXÁMENES

El examen de ingreso se celebrará por cada Escuela dentro del mes de septiembre ante un Tribunal designado por la Junta Rectora de la misma. Las pruebas, que realizará libremente cada Escuela, versarán sobre temas de cultura general, con especial orientación a los conocimientos de Matemáticas aplicadas, Física, Química y otros que sean básicos para los estudios de Ayudante Técnico Sanitario.

Los exámenes de final de curso deberán comprender en sus preguntas y ejercicios todas las disciplinas cursadas durante el año, de forma que resulte acreditada la formación integral de los alumnos. También se realizarán ejercicios prácticos.

Los alumnos no presentados o no aprobados en la convocatoria de junio podrán realizar examen en la de septiembre sin nueva matrícula, pero deberán matricularse de nuevo y repetir curso íntegro si no lo aprobasen totalmente entre las dos convocatorias. *No se permitirá repetir curso* más de una vez, quedando eliminadas definitivamente en caso de no aprobar el curso repetido.

ESCOLARIDAD

Los estudios de Ayudante Técnico Sanitario tendrán tres cursos académicos de duración. Este período de escolaridad no podrá dispensarse, debiendo los alumnos cumplirlo curso por curso, sin simultanear dentro de un mismo año académico las enseñanzas de dos cursos, ni aun en distintas convocatorias de examen.

TRASLADOS

Será facultativo para cada Escuela admitir los alumnos procedentes de otra Escuela, con reconocimiento de los estudios anteriormente cursados.

Cuando se aceptase el cambio de Escuela se dará cuenta a las Facultades de Medicina de que dependan las Escuelas interesadas, a efectos de su constancia en el expediente académico del alumno para el traslado del mismo cuando proceda.

No podrá admitirse en ninguna Escuela a los alumnos que hayan sido expulsados de otra.

TÍTULOS

a) Normas generales

La aprobación del tercer curso de los Estudios de Ayudante Técnico Sanitario capacitará para la obtención del Título profesional de Ayudante Técnico Sanitario masculino o femenino, que se expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En el título se consignará necesariamente la Escuela en la que el interesado haya terminado sus estudios de Ayudante Técnico Sanitario.

Este título no podrá expedirse sin acreditar estar en posesión del título académico correspondiente a los estudios justificados por el ingreso.

b) Derechos

Los solicitantes deberán abonar, en el momento de efectuar el depósito del título, los siguientes derechos:

En papel de pagos al Estado	400,— ptas.
Una póliza de	75,— »
Tres pólizas de 3 ptas.	9,— »
Una póliza de 5 ptas.	5,— »
Dos móviles de 0,50 ptas.	1,— »

c) Documentos

Los peticionarios habrán de cumplimentar dos instancias (cuyos impresos les serán facilitados en Secretaría).

Presentarán certificación de nacimiento legítimada y legalizada.

Justificarán, en su caso, la fecha de expedición del título de Bachiller elemental, de Maestro o Perito Mercantil.

Las alumnas acreditarán la prestación del Servicio Social o su exención.

ESPECIALIDADES

1. Obstetricia (Matrona)

a) Requisitos: Poseer el título de Ayudante Técnico Sanitario femenino.

b) Duración de los estudios: Un año desde el primero de octubre hasta el 30 de septiembre siguiente.

2. Fisioterapia

a) Requisitos: Hallarse en posesión del Título de Ayudante Técnico Sanitario; Practicante; o Enfermera, previo Ingreso.

b) Duración de los estudios: Dos cursos de ocho meses.

3. Radiología y Electrología

a) Requisitos: Título de Ayudante Técnico Sanitario; Practicante; o Enfermera, previo Ingreso.

b) Duración de los estudios: Un curso de ocho meses.

4. *Pediatría y Puericultura*

- a) Requisitos: Título de Ayudante Técnico Sanitario; Practicante; o Enfermera, previo Ingreso.
- b) Duración de los estudios: Dos cursos, desde el 2 de octubre al 30 de septiembre.

5. *Podología*

- a) Requisitos: Título de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario.
- b) Duración de los estudios: Dos cursos de ocho meses.

ESCUELAS DE AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS QUE, RECONOCIDAS OFICIALMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, EXISTEN EN ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

1. Escuela de la Facultad de Medicina (masculina y femenina).
Con especialidad de Obstetricia (Matrona).
2. Escuela de la Maternidad (femenina).
Con especialidad de Obstetricia (Matrona).
3. Escuela de Santiago Ramón y Cajal (masculina).
Con especialidad de Fisioterapia.
4. Escuela del Hospital de San Juan de Dios (para religiosos).
5. Escuela de Santa Madrona (femenina).
6. Escuela del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo (femenina).
Con especialidad de Fisioterapia.
7. Escuela de la Sección Femenina de FET y de las JONS (fem.).
Con especialidad de Fisioterapia.
8. Escuela de la Cruz Roja (femenina).
9. Escuela de las Hijas de la Caridad (Hospital del Generalísimo) (para religiosas).
10. Escuela de Santa Teresa de Jesús (Hospital del Niño Dios) (femenina).
11. Escuela de la Residencia «Francisco Franco» del S. O. E.
12. Escuela del Hospital de San Pablo y Santa Tecla de Tarragona (femenina).
13. Escuela del Hospital Provincial de Lérida (femenina).
14. Escuela del Seguro Obligatorio de Enfermedad de Gerona (femenina).
15. Escuela del Seguro Obligatorio de Enfermedad de Palma de Mallorca (femenina).
16. Escuela «Epione» de Sabadell (femenina).
17. Escuela de Tarrasa (femenina).

FACULTAD DE FARMACIA

Primer Curso (Plan 1965)

<i>Matemáticas</i>	4 h. s.	Dr. Vélez
<i>Biología - Grupo 1.º</i>	2 h. s.	Dr. Serrano
<i>Biología - Grupo 2.º</i>	2 h. s.	Dr. Gállego
<i>Física general</i>	3 h. s.	Dr. Fernández
<i>Geología</i>	2 h. s.	Dr. Miravittles
<i>Química general</i>	3 h. s.	Dr. Amat

Segundo Curso (Plan 1965)

<i>Físico-química</i>	3 h. s.	Dra. Castillo
<i>Fisiología animal</i>	3 h. s.	Dr. Fraile
<i>Química inorgánica</i>	3 h. s.	Dr. Amat
<i>Botánica</i>	4 h. s.	Dr. Rivas

Tercer Curso (Plan 1965)

<i>Química orgánica</i>	4 h. s.	Dr. García-Marquina
<i>Microbiología</i>	4 h. s.	Dr. Gastón de Iriarte
<i>Análisis químico</i>	4 h. s.	Dr. Moreno
<i>Farmacognosia y Farmacodinamia</i>	4 h. s.	Dr. San Martín

Cuarto Curso (Plan 1965)

<i>Bioquímica</i>	4 h. s.	Dr. Villar
<i>Farmacología galénica 1.º</i>	3 h. s.	Dr. del Pozo
Opción A)		
<i>Ampliación de Química orgánica</i>	2 h. s.	Dr. García-Marquina
<i>Bromatología y Toxicología</i>	2 h. s.	Dr. Moreno
Opción B)		
<i>Botánica ecológica</i>	2 h. s.	Dr. Rivas
<i>Fisiología vegetal</i>	3 h. s.	Dr. Serrano
<i>Edafología</i>	2 h. s.	Dr. Miravittles

Quinto Curso (Plan 1953)

<i>Fisiología animal aplicada</i>	3 h. s.	Dr. Fraile
<i>Bioquímica 1.º</i>	3 h. s.	Dr. Villar
<i>Farmacognosia 2.º</i>	3 h. s.	Dr. San Martín
<i>Farmacía galénica</i>	3 h. s.	Dr. del Pozo
<i>Microbiología aplicada 2.º</i>	3 h. s.	Dr. Gastón de Iriarte

Sexto Curso (Plan 1953)

<i>Bromatología y Toxicología</i>	3 h. s.	Dr. Moreno
<i>Bioquímica 2.º</i>	3 h. s.	Dr. Villar
<i>Técnica profesional</i>	3 h. s.	Dr. del Pozo
<i>Historia de la Farmacia</i>	3 h. s.	Dr. Gómez Caamaño
<i>Higiene</i>	3 h. s.	Dr. González Fusté

Además de las asignaturas reseñadas en el plan anterior, los alumnos deben cursar las materias complementarias siguientes:

Religión: Primero, segundo, tercero y cuarto cursos.

Formación política: Primero, segundo y tercer cursos.

Educación Física: Primero, segundo y tercer cursos.

Deben cursar además un *idioma*, diferente al cursado en Pre-universitario, en el tercer curso de la carrera.

CURSOS MONOGRAFICOS DEL DOCTORADO

1. *Análisis clínicos*: Prof. D. Eliseo Gastón de Iriarte Sanchiz.
2. *Metabolismo secundario de las plantas*: Prof. D. Manuel Serrano García.
3. *Tecnología galénica*: Prof. D. Alfonso del Pozo Ojeda.
4. *Valoraciones biológicas*: Prof. D. Arsenio Fraile Ovejero.
5. *Significación biológica de las proteínas*: Prof. D. Vicente Villar Palasí.
6. *Análisis parasitológicos*: Prof. D. Jaime Gállego Berenguer.
7. *Relaciones entre los suelos y la vegetación*: Prof. D. Salvador Rivas Martínez.

DEPARTAMENTOS

Creados en esta Facultad por Orden ministerial de 16 de enero de 1967 (B. O. E. del 8 de febrero).

Departamento de Biología Vegetal. — Agrupa las enseñanzas de: «Botánica», «Botánica Ecológica», «Edafología», «Fisiología vegetal» y afines. — Director, Dr. D. Luis Miravittles Millé.

Departamento de Bioquímica. — Agrupa las enseñanzas de: «Bioquímica (general y especial)», «Bromatología», «Nutrición», «Fisiología animal» y afines. — Director, Dr. D. Arsenio Fraile Ovejero.

Departamento de Microbiología y Parasitología. — Agrupa las enseñanzas de: «Microbiología», «Parasitología», «Microbiología industrial» y afines. — Director, Dr. D. Eliseo Gastón de Iriarte Sanchiz.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y COMERCIALES

Primer curso

Fundamentos de Filosofía	L. Mi. V.	Dr. Canals
Teoría Económica 1.º	J. V. S.	Dr. Lasuén
Análisis Matemático 1.º	L. Mi. V.	Sr. Villalbí
Sociología	M. Mi. J.	Dr. Martín López
Historia Económica Mundial	Mi. S.	Dr. Nadal
Derecho Civil	L. M. V.	Dr. Albaladejo

Segundo curso

Teoría Económica 2.º	L. M. Mi.	Dr. Hortalá
Análisis Matemático 2.º	M. J. S.	Dr. Lóbez
Teoría del Estado	L. Mi. V.	Dr. Martín-Retortillo
Historia Económica de España	L. S.	Dr. Nadal
Derecho Mercantil	L. Mi. V.	Dr. Bergós
Estructura Económica 1.º	M. S.	Dr. Berini

Tercer curso

Teoría Económica 3.º	M. V. S.	Dr. Lasuén
Estadística Teórica	M. J. S.	Dr. Lóbez
Derecho del Trabajo	J. S.	Dr. Alonso
Estructura Económica 2.º	L. Mi. V.	Dr. Berini
Política Económica 1.º	L. Mi. J.	Dr. Estapé
Teoría de la Contabilidad	L. M. Mi.	Dr. Pifarré

Cuarto curso

Teoría Económica 4.º	L. M. Mi.	Dr. Hortalá
Econometría y Métodos Estadísticos	M. J. S.	Dr. Barbé
Derecho Administrativo	M. Mi. J.	Dr. Martín-Retortillo
Política Económica 2.º	L. Mi. J.	Dr. Estapé
Hacienda Pública	M. J. S.	Dr. Solé
Economía de la Empresa 1.º	L. Mi. V.	Dr. Gil Aluja
Teoría General del Seguro	L. J.	Dr. Majem

Quinto curso

Especialidad A

Organización, Contabilidad y procedimientos de la Hacienda Pública	L. Mi. V.	Dr. Perulles
Política Económica 3.º	M. V. S.	Dr. Estapé
Economía de la Empresa 2.º	L. Mi. V.	Dr. Serra
Sistema Fiscal Español y Comparado	M. J. S.	Dr. Solé
Historia de las Doctrinas Económicas	L. Mi. J.	Dr. Hortalá
Organización Económica Internacional	M. J. S.	Dr. Verdú

Especialidad B

Contabilidad de la Empresa y Costos	J. V. S.	Dr. Calafell
Verificación Contabilidades	L. M. J.	Dr. Arderiu
Política Económica de la Empresa	Mi. J. V.	Dr. Gil Aluja
Matemática de las Operaciones Financieras	L. Mi. V.	Dr. Lóbez

Especialidad C

Estadística Actuarial	L. M. Mi.	Sr. Tornil
Derecho del Seguro Privado	J.	Sr. Calpe
Seguros Sociales	J. V. S.	Dr. Rivero
Teoría Matemática del Seguro	M. J. S.	Dr. Velasco
La Empresa Aseguradora	L. Mi.	Sr. Lloret

CURSOS MONOGRAFICOS DEL DOCTORADO

1. *Contabilidad Nacional*, a cargo del Dr. D. Mario Pifarré.
2. *Política Económica de la Vivienda y del Urbanismo*, a cargo del Dr. D. Fabián Estapé.
3. *Aspectos Jurídicos de la Planificación Económica*, a cargo del Dr. D. Sebastián Martín-Retortillo.
4. *Filosofía y Realidad en el Desarrollo de la Ciencia Económica*, a cargo del Dr. D. Juan Hortalá.
5. *Programación y Planificación de las Inversiones*, a cargo del Dr. D. Jaime Gil.
6. *Metodología de las Ciencias Sociales*, a cargo del Dr. D. Enrique Martín López.

DOCTORADO

CONCESIÓN PARA CONFERIRLO EN ESTA UNIVERSIDAD

El decreto de 6 de noviembre de 1953 (B. O. del E. de 29 de diciembre) dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiuno de la Ley de Ordenación Universitaria se concede a la Universidad de Barcelona la potestad de conferir el grado de Doctor en todas sus Facultades.

ART. 2.º Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior.

ART. 3.º Quedan derogados el Decreto de 29 de abril de 1944 y las demás disposiciones que se opongan al cumplimiento de lo ordenado.

DECRETO de 25 de junio de 1954 por el que se regula el procedimiento para conferir el Grado de Doctor en todas las Universidades (B. O. del E. de 12 de julio).

ARTÍCULO PRIMERO. A partir del curso de mil novecientos cincuenta y cuatro-mil novecientos cincuenta y cinco, todas las Universidades españolas podrán conferir el Grado de Doctor en las Facultades y Secciones que las integran.

ART. 2.º Las Facultades se someterán a lo dispuesto en esta materia por los Decretos ordenadores de las mismas y disposiciones complementarias, en cuanto no se oponga a las normas contenidas en el presente Decreto.

ART. 3.º Para obtener el Grado de Doctor deberán aprobarse los cursos monográficos y trabajos de Seminarios que, de acuerdo con los Decretos orgánicos de las distintas Facultades y con sujeción a los plazos en ellos señalados, se establezcan como necesarios.

Los Decanatos, por conducto de sus respectivos Rectorados, elevarán cada año lectivo al Ministerio de Educación Nacional el plan de cursos monográficos y Seminarios, con indicación de los

temas y nombres de los Catedráticos y Profesores que hayan de desarrollarlos.

ART. 4.º Podrá elaborarse y presentarse la tesis doctoral en Facultad distinta de aquellos en que se hayan aprobado los cursos y Seminarios a que se refiere el artículo anterior, con autorización del Rectorado de la Universidad en que se desee continuar los estudios y previo informe de las Juntas de Facultad respectivas.

ART. 5.º El doctorado propondrá al Decanato de la Facultad correspondiente la designación de un director de tesis que la patrocine y dirija, cuya aceptación deberá constar de forma expresa en la solicitud que se presente.

Podrá ser director de tesis cualquier Catedrático o Doctor de Universidad española o un Profesor extranjero que pertenezca a Centro oficial equiparable a Facultad universitaria española. La designación de un Director que no sea Catedrático de la Facultad interesada tendrá que someterse previamente al acuerdo de la Junta de la misma.

ART. 6.º Transcurridos los plazos reglamentarios y terminada la tesis, el Director autorizará, por dictamen escrito y razonable, su presentación. Cuando el Director de la tesis no sea Catedrático de la Facultad en que se presente aquélla, el Decano nombrará ponente a uno de los Catedráticos de la misma, que examinará y, en su caso, ratificará por escrito razonable la autorización para presentarla.

Cumplido este requisito, quedará depositado durante quince días en la Sala de Juntas de la Facultad un ejemplar de la tesis, para que pueda ser examinada por los Catedráticos numerarios de la misma, cualquiera de los cuales podrá dirigirse al Decano, en escrito razonado, pidiendo que la tesis sea retirada.

ART. 7.º El Decano, oído el Director de la tesis o el Ponente, en su caso, someterá la admisión de la tesis a la Junta de Facultad, y si ésta acordase que siga su trámite, propondrá al Rector el nombramiento del Tribunal que la ha de juzgar, debiendo presentar en este momento el doctorando cinco ejemplares de su tesis.

El Tribunal para juzgar las tesis doctorales estará integrado por cinco Catedráticos numerarios, entre los cuales figurará el Director de la tesis cuando fuera Catedrático o, en su caso, el Ponente. Tres de los miembros del Tribunal habrán de ser Catedráticos de la asignatura a la que, por su materia, se refiere la tesis o, en su defecto, titulares de asignatura análoga, con arreglo a lo dispuesto para oposiciones a cátedras.

En caso de que, por la particularidad del tema sobre el que versa la tesis, no se pudiera reunir el número mínimo de tres especialistas, el Rector, a propuesta del Decanato respectivo, solicitará de los Rectorados correspondientes la designación de los Catedráticos de otras Universidades que sean necesarios para completar dicho número de especialistas.

Siempre que un Catedrático deba formar parte de un Tribunal de tesis doctoral fuera del lugar de su destino, se solicitará la correspondiente comisión de servicio del Ministerio de Educación Nacional.

ART. 8.º El mantenimiento y defensa de una tesis doctoral tendrá que hacerse en sesión pública, que se anunciará oportunamente por los medios normales, con señalamiento de lugar, día y hora.

El ejercicio consistirá en la exposición hecha por el doctorando en el plazo máximo de una hora, de la labor preparatoria realizada, fases de su investigación, análisis de fuentes bibliográficas y de toda clase de medios instrumentales de que se ha servido.

Seguidamente desarrollará el contenido de la tesis y las conclusiones a que se ha llegado.

Los miembros del Tribunal podrán presentar al candidato las objeciones que consideren oportunas, a las que el doctorando deberá responder, pudiendo fijar el Tribunal las bases para esta contestación.

ART. 9.º Las tesis deberán ser publicadas a expensas de la Universidad en que han sido aprobadas, pudiéndose establecer a este fin un sistema de colaboración económica con otros organismos o con los interesados.

(1) En cualquier caso, la Universidad habrá de disponer del número suficiente de ejemplares para su envío a las restantes Universidades españolas y demás necesidades de intercambio. Se hará constar necesariamente en la publicación su carácter de tesis doctoral, la Universidad y Facultad que colacione el grado, el Tribunal que la aprobó, calificación otorgada y los nombres del Director de la tesis y del Catedrático ponente, en su caso.

El texto de la tesis podrá publicarse íntegro o en extracto, según sea aprobado por la Junta de Facultad, lo que se consignará también en la edición.

En todo caso, la publicación se hará en volúmenes que formen serie, cuyo formato y demás condiciones se establecerán uniformemente por cada Facultad.

La publicación de la tesis será requisito previo e indispensable para que se expida el título de Doctor al interesado, a cuyo efecto el expediente que se incoe para su expedición deberá ir acompañado de un ejemplar de la obra, certificado por el Decano de la Facultad correspondiente.

ART. 10. A partir de la publicación de este Decreto, toda mención del título de Doctor en un documento oficial deberá ir acompañado obligatoriamente de la indicación de la Universidad en la

(1) Como nota aclaratoria al número de ejemplares de la tesis doctoral, objeto de edición, conviene tener en cuenta lo dispuesto en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1951 que, a fin de aclarar cuantas dudas pudieran surgir a este respecto, establecía:

1.º A partir de esta fecha los graduados de Doctor que aspiran a la posesión del título correspondiente deberán dar cumplimiento a lo determinado en los respectivos Decretos ordenadores de la Facultad sobre entrega de veinticinco ejemplares impresos de la tesis doctoral, en el plazo y forma que en los mismos se halla prevenido.

que aquél se ha obtenido.

ART. 11. Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para acordar las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Decreto.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA UNIVERSIDAD, RELACIONADO CON EL ANTERIOR DECRETO

Ante lo dispuesto por el Decreto de 25 de junio de 1954, por el que se regula el procedimiento para conferir el Grado de Doctor en todas las universidades, la Junta de Gobierno reunida el 18 de noviembre de 1955 tomó los siguientes acuerdos referentes a la publicación de las tesis doctorales:

1.º La Universidad a través de su Secretariado de Publicaciones cuidará de la publicación en extracto de todas las tesis doctorales aprobadas en la misma.

2.º La Universidad publicará anualmente seis volúmenes, uno por Facultad, conteniendo los extractos de las tesis correspondientes.

3.º Cada uno de los extractos de las tesis doctorales constará de un número de palabras comprendido entre 5.000 como mínimo y 8.000 como máximo, lo que equivale aproximadamente a un texto mecanografiado a un espacio que ocupe de 12 a 18 hojas tamaño folio. En caso de tratarse de fórmulas, tablas, etcétera, el espacio ocupado por ellas se descontará del total permitido. El material gráfico publicable no excederá de dos láminas de fotograbado y dos páginas de dibujos, ambas del tamaño de la publicación.

4.º El resumen de la tesis doctoral lo realizará el propio doctorando, y para que pueda ser publicado deberá ir acompañado del V.º B.º autógrafo del Catedrático-director de la tesis, y en caso de que no hubiese sido dirigida por un Catedrático, con el V.º B.º autógrafo del Decano de la Facultad.

5.º Una vez publicado cada uno de los extractos, se tirarán las separatas correspondientes, de las cuales se entregarán 50 ejemplares gratuitamente al autor de la tesis. En la publicación se seguirá el orden de ingreso de los originales en el Secretariado de Publicaciones.

6.º La publicación de las tesis doctorales, bien independientemente o en una revista especializada, no elude la obligación de ser publicada en resumen por la Universidad.

A tenor de tales disposiciones, el Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria de esta Universidad, viene publicando, al ritmo que sus disponibilidades económicas lo permiten, los aludidos extractos o resúmenes de tesis doctorales, uno de cuyos ejemplares, sirve a su vez para acompañar al expediente de solicitud de expedición del título de Doctor.

Pero, también, y en uso de la colaboración económica prevista en el primer apartado del artículo noveno, la Universidad, admite la publicación de las tesis o su resumen, por cuenta del interesado u otros organismos, de manera que dicho texto o resumen publicado en esta forma, pueda cumplir también la función de requisito acompañatorio del aludido expediente de solicitud de expedición de título de Doctor.

A este fin, y para la debida autenticidad de tales textos o resúmenes no publicados por el Secretariado de Publicaciones, los Decanatos respectivos, certificarán en hoja adjunta y sellada conjuntamente con el texto o resumen publicado por el interesado u otra entidad, los extremos previstos en el último párrafo del Artículo 9.º, en la misma forma y según el modelo que se ha seguido en los extractos publicados por el referido Secretariado.

Los ejemplares publicados y autenticados en la forma antedicha, deberán ser admitidos por los Decanatos o Secretaría de las Facultades correspondientes, para acompañar a los mencionados expedientes de Título, de la misma manera que, hasta el presente, se hacía con respecto a los resúmenes publicados por el Secretariado de Publicaciones de la Universidad.

Asimismo y para la debida constancia en el seno de la Universidad los autores de las tesis publicadas en la forma aludida, quedan obligados a entregar 25 ejemplares al Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria, a fin de ser integrados en las series completas de *Tesis Doctorales* elaborados en la misma que lleva dicho Secretariado.

La ORDEN ministerial de 3 de mayo de 1956 (B. O. del E. del 24) ha dispuesto lo siguiente:

1.º Corresponde al Rectorado de la Universidad el nombramiento de los Tribunales que deben juzgar las Tesis doctorales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 25 de junio de 1954.

2.º Únicamente en el caso de que deba formar parte del Tribunal un Catedrático que tenga su destino en otro lugar, el Rectorado, después de obtener la designación del que se considere procedente, como previene el párrafo tercero del referido artículo 7.º del Decreto citado, solicitará de este Ministerio, la correspondiente comisión de servicio, para que el interesado se desplace de su residencia oficial y concurra a la formación del Tribunal, defensa y calificación de la Tesis.

3.º Al formular la propuesta a que se refiere el número anterior se determinarán los días que se consideren necesarios para desempeñar la comisión, que no podrán exceder de los necesarios para realizar el viaje y de dos más como máximo, a no ser que se lean más de una Tesis en que podrán ser tantos como graduandos más uno.

4.º El nombramiento se comunicará a los dos Rectorados interesados y a la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento.

5.º La Universidad a que corresponda el Catedrático a quien se confiera la comisión formulará las nóminas oportunas en reclamación de los gastos de viaje y dietas que correspondan en cada caso, con estricto cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de dietas y viáticos de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias.

6.º Lo dispuesto en esta Orden será aplicable a las comisiones conferidas para Tribunales nombrados con anterioridad que no hayan sido satisfechas o retribuidas en otra forma, si bien los Rectores deberán reiterar la ratificación con sujeción a lo que ahora se dispone.

La ORDEN de 22 de junio de 1956 (B. O. del E. del 27 de julio), modifica el número 5 de la anterior que queda redactado como sigue:

«5.º Los gastos de viaje y dietas que correspondan en cada caso, con estricto cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias, a los Catedráticos a quienes se haya conferido la comisión de servicios, se reclamarán juntamente con los demás devengos del Tribunal, por la Universidad donde la lectura de la Tesis tenga lugar, o en su caso, por la Facultad correspondiente cuando así se viniera efectuando.»

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

El DECRETO de 21 de diciembre de 1956 (B. O. del E. del 13 de enero de 1957) por el que se dan normas para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado dispone lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Cada Facultad Universitaria, y en su caso, cada Sección podrá otorgar en cada curso académico un Premio extraordinario de Grado de Doctor siempre que en este mismo período, se hubieran aprobado de cinco a diez tesis doctorales en la respectiva Facultad o Sección.

ART. 2.º Cuando no se dé el número mínimo de tesis doctorales requerido en el artículo anterior, podrá otorgarse un premio cada dos años.

ART. 3.º Si el número de tesis doctorales aprobadas en el curso o Sección fuera superior a diez, podrán concederse hasta dos premios.

ART. 4.º Aunque el número de tesis excediese notoriamente a los previstos en los artículos anteriores, no podrán aumentarse los premios ni acumularse los de otra Facultad o Sección o los de años anteriores que se hubieran declarado desiertos.

ART. 5.º Los graduados que aspiren a premio extraordinario deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que su tesis haya sido leída en el período académico a que corresponda el premio.

b) Que haya sido calificada por el Tribunal de sobresaliente «cum laude».

c) Los demás que atendida la peculiaridad de las Universidades, puedan ser propuestos por cada una y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

ART. 6.º El Tribunal que fallará sobre el otorgamiento de los premios estará compuesto por cinco catedráticos numerarios, designados por el Decano de la Facultad, oída la Junta de Numerarios de la misma.

Siempre que sea posible estarán representadas en el Tribunal las distintas especialidades sobre las que versen las tesis presentadas a premio.

ART. 7.º Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para acordar las medidas necesarias para la aplicación del presente Decreto y quedan derogados los preceptos que se opongan al mismo.

Por la ORDEN de 9 de febrero de 1957 (B. O. del E. del 1.º de marzo), se dan las siguientes normas aclaratorias para la concesión de premios extraordinarios de Doctorado.

1.º Las tesis doctorales aprobadas en las distintas Facultades Universitarias en los cursos 1954-55 y 1955-56 se tomarán en cuenta para aplicar lo dispuesto en los artículos primero, segundo y tercero del Decreto de 21 de diciembre de 1956, según con arreglo a sus mismos preceptos proceda.

En su virtud, atendiendo al número de las que hayan resultado aprobadas en cada uno de esos dos años, podrán concederse por cada uno de ellos un premio (supuesto del artículo primero) o dos como máximo (caso del artículo tercero), o tan sólo uno para los dos años cuando entre los dos juntos no se hayan aprobado cinco al menos (artículo segundo).

Igualmente se podrán sumar las tesis del curso 1955-56 con las del actual 1956-57, si hubo número suficiente para conceder premio en el curso 1954-55 y no se llegó a dicho número en el 1955-56, siempre cumpliendo las prescripciones del Decreto.

2.º A los fines expresados en el número anterior, los Rectores podrán conceder, cuando proceda, un plazo para que los interesados puedan concurrir a premio extraordinario de Doctorado con observancia estricta de lo dispuesto en el apartado a) del artículo quinto del Decreto citado.

3.º Para esta convocatoria se entenderá que han obtenido calificación de sobresaliente «cum laude» los que hubieran logrado dicha calificación por unanimidad.

4.º El Tribunal nombrado para otorgar los premios extraordinarios de Doctorado formulará sus propuestas, previo un examen comparativo y detenido de las distintas tesis presentadas, sin

CÁTEDRA «ALFONSO V» SOBRE LAS ARMAS Y LAS LETRAS

Creada por O. M. de 24 de enero de 1966.

Son funciones de esta Cátedra, de una parte la proyección de la cultura universitaria hacia el Estamento militar, y de otra impartir enseñanzas militares en la Universidad. Para el cumplimiento de sus fines desarrolla un curso de lecciones anual en que participan en la docencia Profesores Universitarios y Especialistas militares, impartiendo sus enseñanzas unos y otros a los alumnos universitarios y a los Jefes y Oficiales de los Ejércitos que se matriculen en cada curso. Éste tiene la validez académica, para los graduados, de un cursillo monográfico de Doctorado.

La Cátedra está adscrita al Rectorado de la Universidad de Barcelona, sin formar parte de ninguna Facultad concreta. La alta dirección de la misma está encomendada a un Patronato, presidido por el Rector de la Universidad y del que forman parte: a) Los Vicerrectores de la Universidad y los Decanos de las Facultades. b) Los Capitanes Generales de Cataluña y Baleares. c) El Gobernador Militar de Barcelona. d) El Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona. e) El Alcalde de Barcelona. f) El Jefe del Sector Naval de Barcelona. g) El Jefe del Sector Aéreo de Barcelona. h) El Secretario General de la Universidad, que desempeñará las funciones de Secretario del Patronato.

Director de la Cátedra: Excmo. Sr. D. Miguel Fenech Navarro.

A los alumnos se les dará un certificado o diploma de asistencia a los cursos en que se inscriban. La matrícula podrá formalizarse mediante solicitud dirigida al Rector Magnífico, que se entregará en la Administración de la Universidad, durante el plazo comprendido entre los días 7 al 27 de enero de 1968. El importe de la matrícula para los que deseen cursar estas enseñanzas como curso monográfico del doctorado en cualquier Facultad de esta Universidad (O. M. 14 diciembre 1966), será de 300 pesetas. La asistencia a las conferencias magistrales será libre y gratuita.

SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

Funciona este Servicio desde 17 de enero de 1964, bajo el control de una Comisión, presidida por el Excmo. Sr. Rector y son miembros de la misma, en representación de las diferentes Facultades, los siguientes Sres. Catedráticos:

Director del Servicio: Dr. D. Luis Vallmitjana Rovira (Fac. de Ciencias).

Dr. D. Julio García Sánchez-Lucas (Fac. de Medicina).

Dr. D. Manuel Font Altaba (Fac. de Ciencias).

Dr. D. José María Codina Vidal (Fac. de Ciencias), que actúa como Secretario.

Dr. D. Juan Marino García-Marquina Rodrigo (Fac. de Farmacia).

Dr. D. Jaime Gállego Berenguer (Fac. de Farmacia).

El Servicio está ubicado en un pabellón vecino al Decanato de la Facultad de Ciencias y del Seminario Matemático.

El aparato principal lo constituye un Microscopio Philips tipo E 200, de la serie D. También comprende una biblioteca adjunta.

Fue inaugurado en junio de 1966.

ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS

Teléfono 221-12-15

Director: Excmo. Sr. Dr. D. JOSÉ M.^a CASTRO Y CALVO

Vicedirector: M. I. Sr. Dr. D. ANTONIO M.^a BADÍA MARGARIT

Secretario: Dr. D. RAMÓN CARNICER BLANCO

Administrador: D. FRANCISCO BERMEJO BUENDÍA

Características

Se enseñarán cinco idiomas: *alemán, francés, inglés, italiano y ruso.*

La enseñanza de cada uno de ellos se desarrollará en tres cursos: *elemental, medio y superior.* Las clases tendrán un carácter absolutamente práctico, y aprobados los exámenes de los tres cursos, los alumnos obtendrán un Diploma de suficiencia en la lengua objeto de estudio.

Los cursos se dividirán en grupos de 20 a 25 alumnos como máximo, y las clases se darán entre las 12 a las 14 y entre las 17 y las 21 horas, a razón de tres horas semanales en días alternos. *Examen de aptitud para los cursos Medio y Superior*

Los alumnos que crean poseer conocimientos suficientes para prescindir del Curso Elemental o de los cursos Elemental y Medio en alguna de las cinco secciones de la Escuela, lo acreditarán sometiéndose a un *examen de aptitud.* Para ello se aceptará la inscripción provisional de los aspirantes en el Curso Medio o en el Curso Superior, respectivamente, de la lengua de que se trate, incluyéndolos en el grupo que elijan. La inscripción se hará en las fechas y condiciones expresadas en el epígrafe correspondiente de este anuncio, abonando matrícula doble los que aspiren a pasar al Curso Medio, y triple los que aspiren a pasar al Curso Superior. Unos y otros abonarán además un derecho de examen de 100 pesetas.

Para orientación de los aspirantes en cuanto al nivel de estas pruebas, en el tablón de avisos de la Secretaría de la Escuela están expuestos los modelos de la convocatoria anterior.

Los alumnos que fueren suspendidos en el examen de aptitud

para el Curso Medio pasarán automáticamente al Curso Elemental. Los que fueren suspendidos en el examen de aptitud para el Curso Superior, pasarán automáticamente al Curso Medio o al Curso Elemental, según los conocimientos demostrados. Por consiguiente, la matrícula provisional de los primeros se aplicarán al Curso Elemental, y la de los segundos al Curso Medio o al Elemental. Unos y otros deberán pasar por Secretaría para la elección de grupo Elemental o Medio, dentro de lo disponible, y en ningún caso se accederá a la anulación de su inscripción ni al reintegro total o parcial de la matrícula correspondiente al curso o cursos para los cuales no resulten aptos.

Dispensa total de escolaridad

Quienes no siendo alumnos de la Escuela, reúnan la condición de *estudiante* o *titulado* señaladas en este anuncio y aspiren a obtener el Diploma con dispensa total de escolaridad, podrán presentarse a examen en las convocatorias de mayo y de septiembre. Para ello deberán inscribirse del 20 al 30 de abril y del 10 al 15 de septiembre, respectivamente, y abonar la matrícula de los tres cursos dispensados.

Becas, premios e intercambios

Al finalizar el curso, la Escuela concederá becas de estudio en el extranjero.

Los alumnos disfrutarán además del intercambio concertado por la Escuela con varias universidades e institutos de intérpretes extranjeros.

Al concluir los exámenes de mayo, se concederá al mejor alumno de cada grupo un premio, consistente en matrícula gratuita para el curso siguiente o en exención de derechos por la expedición del Diploma.

Los alumnos que lo deseen, podrán intercambiar conversación con los estudiantes extranjeros que acuden al Curso de Estudios Hispánicos de la Facultad de Filosofía, así como participar en las excursiones y visitas dedicadas al mencionado curso.

Validez de los diplomas

Los diplomas de la Escuela capacitan para concurrir a las plazas de profesores de idiomas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y de las Escuelas de Formación Profesional Industrial, unos y otras dependientes de la Dirección General de Enseñanza Laboral. La aprobación del Curso Medio es convalidada por la Facultad de Ciencias y de Filosofía y Letras en sus pruebas de idiomas.

Alumnos

Los alumnos podrán ser *estudiantes* y *titulados*. Se entiende exclusivamente por *estudiantes* los alumnos oficiales o libres de las Facultades universitarias y de las Escuelas de Arquitectura e Ingenieros, así como los doctorandos y el personal docente de ellas.

Por *titulados* se entiende las personas que se hallen en posesión de un título de las Facultades o Escuelas citadas o de otras instituciones académicas *oficiales* (Bachillerato con antiguo Examen de Estado o con Curso preuniversitario aprobado, Magisterio, Comercio, etc.).

La condición de estudiante o titulado deberá acreditarse, tanto por los antiguos como por los nuevos alumnos, exhibiendo el oportuno justificante en el momento de la inscripción, sin cuyo requisito no se aceptará ésta.

Derechos

Los derechos de matrícula por un curso completo son:

Estudiantes: Una lengua, 1.400 ptas.; dos lenguas, 2.400 ptas.; tres lenguas, 3.300 ptas.; cuatro lenguas, 4.100 ptas.; cinco lenguas, 4.800 ptas. *Titulados:* Una lengua, 1.900 ptas.; dos lenguas, 3.100 ptas.; tres lenguas, 4.200 ptas.; cuatro lenguas, 5.200 ptas.; cinco lenguas, 6.100 ptas.

Inscripción

Antiguos alumnos de la Escuela: días 14, 15 y 18 de septiembre.

Alumnos que se inscriben por primera vez en la Escuela: *Estudiantes*, días 19 y 20 de septiembre. *Titulados*, días 21 y 22 de septiembre.

Se realizará, de 4 a 6 de la tarde, en la Secretaría de la Escuela.

En el momento de la inscripción, se pondrá a disposición de los alumnos la lista de grupos con el horario y profesores correspondientes, a fin de que elijan el que más les convenga entre los disponibles.

Los alumnos que se inscriban por primera vez en la Escuela, deberán presentar *inexcusablemente* al hacerlo dos fotografías de tamaño carnet. Los *antiguos alumnos* deberán presentar *inexcusablemente* su carnet de la Escuela del año o años precedentes y una fotografía, para la diligencia de renovación.

La Secretaría de la Escuela estará abierta para consultas y diligencias todos los días (excepto sábados y festivos), de 4,30 a 6,30 de la tarde (hasta el 13 de septiembre), y de 6 a 7,30 de la tarde (a partir del 14 de septiembre).

CURSOS DE VERANO

Director: Iltre. Sr. Dr. D. MARIANO BASSOLS DE CLIMENT

La Universidad de Barcelona organiza anualmente Cursos de Verano para Extranjeros de Lengua y Cultura españolas en la propia Universidad y en Palma de Mallorca.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios a que se ajustan estos Cursos es el siguiente:

A) *Lengua española:* Para una mayor eficacia en el estudio de la lengua española se establecen los siguientes grados:

1. *Curso elemental.* — Pronunciación, Morfología, Redacción (2 horas diarias).
2. *Curso intermedio.* — Morfología y Rudimentos de Sintaxis (2 horas diarias).
3. *Curso superior.* — Sintaxis, Estilística (2 horas diarias).

Los señores cursillistas pueden optar por el Curso que sea más adecuado a su preparación. Las enseñanzas teóricas del Curso elemental se dan en las lenguas habladas o conocidas por los alumnos. Además, en las clases prácticas de los Cursos elemental y medio se procura formar grupos que no excedan de 20 alumnos.

B. *Cultura española.* — Las enseñanzas de cultura española consisten en dos cursillos monográficos de Literatura española el uno, y de Arte español el otro. Además se dan también conferencias sobre temas fundamentales de cultura española (Historia, Economía, Ciencias, Música, etc.).

EXCURSIONES

A lo largo del Curso están previstas visitas a los Museos y excursiones a los lugares más representativos de Cataluña y Mallorca, entre ellos Montserrat, Costa Brava, Manacor, Valldemosa, Formentor, etc.

DIPLOMAS Y CERTIFICADOS

Previo examen, a los alumnos que lo deseen, se les extiende, al finalizar el Curso, un Certificado de suficiencia en Lengua española. A cuantos siguen con asiduidad los cursos se les hace entrega de un Certificado de asistencia.

MATRÍCULA

El importe de la matrícula es de 1.500 pesetas. Los gastos de excursiones colectivas son aparte, y se indican previamente en cada caso junto con las condiciones de las mismas.

ALOJAMIENTO

En Barcelona los alumnos pueden alojarse en los Colegios Mayores y Residencias universitarias. En Palma de Mallorca, por no existir Residencias universitarias, los alumnos se hospedan en hoteles y pensiones particulares previamente seleccionados por la Secretaría del Curso.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

La Biblioteca Universitaria de Barcelona está formada por una Biblioteca General Central radicada en el edificio de la Universidad, y diversas Bibliotecas Departamentales o de Facultad, hasta la fecha las de Medicina, Derecho, Ciencias Químicas, Farmacia y Ciencias Políticas, Económicas y Sociales.

La Biblioteca General tiene además el carácter de Pública Provincial y como tal le son anejos los servicios del Registro de la Propiedad Intelectual y de la Delegación del Depósito Legal, con la Discoteca o Servicio de Reproducción del Sonido.

* * *

El origen de la Biblioteca Provincial está en la reunión y sistematización de todas las bibliotecas conventuales de Barcelona y su Provincia después de la ley de desamortización del año 1835. Instalada en el antiguo edificio del Convento de San Juan de Jerusalén, pasó su dirección a diversas jurisdicciones según las alternativas políticas del país, hasta que el año 1847 quedó, por R. O., definitivamente bajo la tutela y el servicio de la Universidad Literaria, disposición en la que ha permanecido hasta hoy. En el año 1880 se trasladó al actual edificio de la Universidad y durante el decenio 1927-1937 fue modernizada en sus instalaciones esenciales.

* * *

El número de volúmenes que custodia la Biblioteca Universitaria se aproxima a los 300.000, además de unos 10.000 folletos y cerca de 2.000 títulos de revistas, más de una tercera parte de las cuales se reciben con regularidad. Desde el año 1958, con la creación de la Delegación del Depósito Legal aneja a la Biblioteca, ésta se beneficia del ingreso de todas las obras impresas en Barcelona y su provincia y que constituye el de mayor volumen de España.

Por razón de su origen posee una gran riqueza de manuscritos, incunables e impresos arcaicos. Entre los primeros, cuyo número

se eleva a los dos millares, merecen destacarse por su antigüedad dos comentarios bíblicos de S. Jerónimo y S. Beda de los siglos x y xi respectivamente, por la riqueza de sus miniaturas, diversas Biblias y libros de horas del siglo xv, por su valor histórico y literario la versión catalana de la Crónica de Jaime I (1343) con la latina de Marsilius (1314), varios manuscritos cuatrocentistas de Ramón Llull y Eiximenis, los Estatutos de la Universidad de Cervera (1726), etc. Está en publicación el *Inventario General de Manuscritos* preparado por D. F. Miquel Rosell († 1965), del cual han visto la luz los tres primeros tomos (1958-61) y se hallan en vía de impresión el cuarto y los índices. Los incunables, en número de 913, comprenden desde las primeras muestras de la tipografía hispánica, como el *Comprehensorium* de Lamberto Palmart, de Valencia (1745) y el *Breviarium Ilerdense* de Enrique Botel, de Lérida (1479), a las obras maestras de la imprenta europea. Se ha publicado un sucinto *Inventario de Incunables* (1945).

Los impresos de los siglos xvi a xviii constituyen el fondo más considerable de la Biblioteca y las humanidades son su materia predominante, muy especialmente la Historia, la Literatura y la Mística. De entre ellos se han formado las colecciones especiales de Impresos Lulianos con catálogo publicado (Barcelona 1913) e Impresos Barceloneses con catálogo en fichas al público.

* * *

La Biblioteca Universitaria se halla dividida en cuatro grandes Secciones: 1) Impresos Modernos, 2) Manuscritos y Reserva, 3) Revistas y Publicaciones Periódicas y 4) Préstamo. Como subsecciones funcionan las de Adquisiciones, Registro, Estadística, Encuadernación y Restauración, Intercambio, Microfilm e Información y Referencia.

Para la consulta de sus fondos cuenta con los siguientes catálogos públicos: 1) Alfabético de autores y obras anónimas, 2) Alfabético de materias, 3) Clasificación Decimal Universal, 4) Revistas y Publicaciones periódicas, 5) Impresos Barceloneses (siglos xvi-xviii), 6) Impresores Barceloneses (s. xvi-xviii), 7) Fichas Catalográficas impresas procedentes del Depósito Legal, 8) Catálogos de editores. Existen además el catálogo topográfico y uno de obras antiguas (s. xvi-xviii), redactado a principios de siglo, cuyas fichas van siendo incorporadas al catálogo general. En curso de formación se hallan los catálogos: Colectivo, Impresores del siglo xvi, Estampas, Mapas y Grabados, Diapositivas, Series y Publicaciones Menores.

La consulta y lectura se realizan en el gran salón general y en el de Reserva la de los manuscritos e impresos de esta categoría y las reproducciones en microfilm. El préstamo de libros requiere el aval de un catedrático, empresa comercial o autoridad consular en su caso, y un depósito en metálico.

La Biblioteca está abierta todos los días laborables de 9 a 14 y de 16 a 20 horas. El Servicio de Préstamo se realiza de 11 a 13 y de 16 a 19'45.

Personal perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos del Estado: D. José Serrano Calderó, Director; D.^a Rosalía Guilleumas de Rubió, Vicedirectora y Jefe de la Sección de Reserva; Dra. D.^a Josefina Mateu de Torroja, Jefe de la Sección de Manuscritos. Vacante la Jefatura de la Sección de Impresos Modernos. Perteneciente al Cuerpo Auxiliar de Archivos y Bibliotecas: D.^a Marina-Pilar Mainer Pascual, Sección de Préstamo; D.^a Consuelo Calvo Cuscurita, Sección de Registro y Estadística; D.^a M.^a del Carmen Castellví Castellví, Sección de Revistas y Secretaría Administrativa; D.^a Rosa Ferrer Hill, Sección de Préstamo y Catalogación de libro moderno; D. Antonio M.^a Udina Abelló, en permiso especial por cumplimiento del servicio militar.

* * *

En el curso 1966-67 se ha reincorporado a la Dirección de la Biblioteca la del Archivo Universitario, que se halla ubicado en la planta baja del edificio de la Universidad. En los locales propios de la Biblioteca se custodia el archivo histórico de la Universidad de Cervera.

REGISTRO PROVINCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DELEGACIÓN DEL SERVICIO DEL DEPÓSITO LEGAL

Están situados en el primer piso del edificio de la Universidad, frente a la Biblioteca universitaria. Tel. 221-95-91.

Funcionario-Jefe: D.^a Francisca Solsona Climent, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Horario para el público: 10'30 a 13'30.

El Registro de la Propiedad Intelectual se rige en España por la Ley de 10 de enero de 1879 y su Reglamento de 3 de septiembre de 1880. En él se presentan las obras científicas, literarias y artísticas por sus autores o propietarios, dentro del año de su publicación. En el Archivo del Registro se custodian, a partir de 1879, los libros talonarios, correspondientes a las obras registradas, en número de 193 y que hacen referencia a 44.371 inscripciones. Mensualmente se remiten al Registro General de Madrid las obras registradas, que, durante los diez primeros meses de 1967, han ascendido a 998, correspondientes a las inscripciones provisionales números 43.373 a 44.371.

La Delegación del Servicio del Depósito Legal fue creada en 20 de enero de 1958, a raíz de la aparición del Decreto de 23 de diciembre de 1957, que regulaba el Depósito Legal de obras impresas. Constituye la de mayor volumen de toda España y cuida de vigilar el cumplimiento de dicho Depósito Legal en Barcelona y su provincia, que consiste en entregar tres ejemplares de toda

clase de impresos, dos de los discos editados y uno de las películas. De los tres ejemplares recibidos, uno se pasa a la Biblioteca Universitaria por su carácter de Provincial, enviando los otros dos a la Jefatura Central del Servicio en Madrid. Durante los 10 primeros meses del año 1967, la Delegación ha asignado 34.678 números de depósito, ascendiendo a 33.187 los depósitos constituidos. El valor aproximado de los libros, folletos, revistas, postales, diapositivas y publicaciones menores ingresados en la B. U. y P. durante este mismo período, asciende a unas 250.000 pesetas.

BIBLIOTECA DEL SEMINARIO DE QUÍMICA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS Y DE FARMACIA

Está situada en el primer piso del edificio de la Universidad con acceso por el patio de la Facultad de Ciencias. Tel. 231-53-34.

Bibliotecaria encargada: D.^a María Serrallach Juliá, del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Fondos: 9.600 volúmenes, entre ellos 600 colecciones de revistas científicas y técnicas, de las cuales se reciben en la actualidad 250 títulos. Departamento de información y referencia.

Servicio: Abierta al público (profesores, investigadores, alumnos de los últimos cursos y técnicos de la industria química y farmacéutica) los lunes, miércoles y viernes, de 16'30 h. a 20'30 h., y los martes, jueves y sábados de 9 a 13 h.

Catálogos: Alfabéticos de autores y temas, alfabéticos de títulos de revistas, decimal de materias, decimal de revistas, topográfico de revistas y obras de información y referencia; en preparación, catálogo de duplicados de revistas para futuros intercambios.

Servicio nacional y extranjero: De toda clase de documentación científica y técnica. Fotocopias, microfilms, patentes, traducciones.

Publicación «S. Q. U. B.» (irr.) que contiene trabajos de investigación realizados en los laboratorios de Química de las Facultades de Ciencias y de Farmacia, junto con un trabajo bibliográfico de la propia biblioteca.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

La Biblioteca de la Facultad de Medicina depende de la Biblioteca Central de la Universidad, con la autonomía propia de una biblioteca departamental, puesto que la Facultad corre con los gastos de sostenimiento de la misma. Se halla instalada en la calle Casanovas, 143, ocupando el ala izquierda de la fachada principal de la citada Facultad. Tel. 253-42-58.

Bibliotecaria-Jefe: D.^a Pilar Corrales Gallego, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Fue inaugurada en octubre de 1906 y formada con los fondos procedentes de la antigua Facultad de Medicina (Hospital de la Santa Cruz) y parte de las obras de materia médica de la Biblioteca Universitaria.

Se puede considerar dividida en cuatro secciones: Manuscritos, Sala Histórica, Biblioteca del siglo XIX y la sección moderna. La sección de manuscritos contiene 31 legajos con 370 disertaciones académicas correspondientes a trabajos científicos del Real Colegio de Cirugía de Barcelona de los años 1765 a 1807. La «Sala histórica» comprende obras de los siglos XVI, XVII y XVIII, con un total de 2.272 signaturas, entre las que merecen especial mención un Arnaldo de Vilanova del 1518, y varias ediciones de la Anatomía de Andrea Vesalio, médico de Carlos V. La «Biblioteca del siglo XIX» está formada por fondos de este siglo y se incrementa con las obras que por el avance de la ciencia conservan un valor histórico. La sección moderna es la biblioteca viva y el número de volúmenes sobrepasa los 60.000, cuyos fondos se enriquecen con las nuevas adquisiciones y las procedentes del Depósito Legal, con un buen número de folletos, conferencias y tesis doctorales, tanto nacionales como extranjeras. Se incluye en esta sección la de Revistas con un total de 809 entre nacionales y extranjeras, recibándose en la actualidad 417; de ellas 236 por suscripción y 181 por intercambio y donativo; de todas ellas se entresacan artículos cuyas fichas de conceptos se incluyen en el Catálogo general.

Cuenta con los Catálogos: 1) Alfabético de autores; 2) Sistemático de materias (C. D. U.) y 3) Alfabético de conceptos.

Catálogos de revistas: 1) Alfabético «fidex» y 2) Alfabético ceculario.

Funciona diariamente —y sólo permanece cerrada en días señalados— de 9 a 13'30 y de 16 a 21. Consta de sala general para el alumnado, sala de revistas y sala para el Profesorado, licenciados e investigadores, con libre acceso a los estantes y sistema de préstamo nacional e internacional.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Se encuentra situada en el edificio destinado a Facultad de Derecho, en la Zona Universitaria de Pedralbes, Plaza de Pío XII. Tel. 203-75-29.

Encargada-Jefe (con carácter interino): D.^a Josefa Viera Grenier. Ayudantes de Biblioteca, designados por la Facultad: D. Jorge Corredor Buj y D.^a M.^a del Carmen Gómez Uribe.

Fondos: Posee 8.723 volúmenes (6.523 registrados en esta Biblioteca, más de 2.200 del fondo inicial, con registro en la Biblioteca Universitaria). Revistas: 303.

Catálogos: Alfabético de autores; alfabético de conceptos; decimal; topográfico.

Cuenta además con los siguientes catálogos especiales: Alfabético de autores de los Seminarios de la Facultad, centralizado en la Biblioteca, completo y al día; catálogo de Publicaciones de las

Naciones Unidas, de las que es Biblioteca-depósito; catálogo centralizado de revistas de todas las dependencias de la Facultad; catálogo «Fidex» de las revistas de la Biblioteca. Integración en los catálogos de autores y conceptos de las fichas procedentes del vaciado de artículos de revistas.

Está en elaboración el catálogo alfabético de conceptos de los fondos de los Seminarios, que ha de centralizarse en la Biblioteca, al igual que el alfabético de autores.

Servicio: de 9 a 13'30 h. y de 16 a 19'30 h.

Existe préstamo de libros.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FARMACIA

Iniciada la organización de esta Biblioteca por D.^a María Buja Luna, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Bibliotecaria-Jefe de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, recientemente fallecida, continúa bajo la supervisión de los Facultativos de la Biblioteca General, la colaboración del Personal de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y el personal facilitado por la Facultad de Farmacia.

DISCOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Situada en los bajos de la Universidad Literaria (sótano del patio de Ciencias). Abierta todo el año, excepto sábados y días festivos, de seis a nueve de la tarde.

Personal

Director: Dr. Ignacio Rubio Cambronero.

Técnico: Don Miguel Bordonau Massey.

Auxiliar: Doña Angeles Vayreda Barradas.

Subalterno: Don Victoriano Alonso Gómez.

Servicio público para la audición de discos, mediante la inscripción gratuita, en cabinas de dos plazas y en sillones individuales, así como para audiciones colectivas, en la sala auditorium.

Caudal actual de discos archivados, unos quince mil; cifra que se irá incrementando a medida que lleguen las nuevas grabaciones procedentes de la Delegación del Servicio del Depósito Legal de Obras Impresas. De ellos se encuentran catalogados y a disposición del oyente, por medio de la hoja de solicitud que se le facilita, unos seis mil quinientos, cantidad considerada, hasta el presente, la más apta para la divulgación cultural, objeto que se persigue con este Servicio de Reproducción del Sonido, y que también irá aumentando, a medida que se catalogan los restantes.

Aparte de la audición normal diaria en las cabinas y sillones, se organizan, generalmente por alumnos de las diversas Facultades, diferentes audiciones colectivas, de la más diversa índole.

También se celebran en la sala auditorium ciclos de música popular española con conferencias organizadas por el Curso de Estudios Hispánicos de la Universidad, así como para los Cursos de Verano de Extranjeros, durante el mes de agosto.

COMISARÍA DE EXTENSIÓN CULTURAL

La Comisaría de Extensión Cultural es un Departamento del Ministerio encargado de:

a) Facilitar los medios audiovisuales precisos para alcanzar una mayor eficacia en la misión formativa de los Centros docentes, en los distintos niveles de enseñanza.

b) Coordinar las actividades de organismos oficiales o de instituciones privadas dirigidas a la difusión de los valores de la cultura entre los españoles de edad post-escolar.

Para el cumplimiento de los fines contenidos en el primer apartado dispone de películas cinematográficas, filminas, diapositivas, cintas magnetofónicas y discos, para préstamo o en venta, según los casos.

Por otra parte, en coordinación con organismos oficiales o entidades privadas, crea Aulas para Educación de Adultos y Centros de Cultura, en los que se imparten enseñanzas no regladas (cultura general, idiomas, mecanografía, contabilidad, hogar, etc.), así como el bachillerato radiofónico. Los Centros de Cultura disponen, además, de las aulas precisas para sus actividades docentes, de una biblioteca pública y de un salón de actos (para conferencias, exposiciones, conciertos, etc.).

COMEDORES UNIVERSITARIOS

Director-Delegado del Sr. Rector: Prof. Dr. D. José M.^a Calvet.

Administrador: D. Emilio Bello.

Características y funcionamiento

Los Comedores Universitarios fueron inaugurados el día 19 de diciembre de 1966. Están enclavados en el núcleo universitario de Pedralbes.

El edificio consta de sótano (almacenes y frigoríficos), planta baja (cocina, vestíbulos y bar) y dos plantas piso (oficio y comedores).

La superficie total del edificio es de 2.500 m² aproximadamente: 1.200 son ocupados por cocina, intendencia y oficios y los 1.300 restantes por comedores y bar. Cada comedor tiene una capacidad de 400 plazas.

El funcionamiento es por auto-servicio con un turno seguido de dos horas, durante el cual se pueden servir un máximo de 2.000 cubiertos en cada comedor.

El menú es único y el estudiante recibe, mediante una cinta transportadora, la bandeja servida.

Menús

El Director de los Comedores, Profesor Ayudante especialista en nutrición, vigila las características nutritivas de los menús, adecuándolas cuidadosamente a las orientaciones científicas para que la riqueza en calorías, aminoácidos imprescindibles y vitaminas, se corresponda con las necesidades nutritivas de los jóvenes estudiantes. Se tiene cuidado de que las tres magnitudes antes señaladas queden satisfechas en las dos comidas que sirve el comedor.

De la Memoria del Sr. Director, del pasado año, entresacamos los siguientes datos:

	Calorías	Protein. vegetal.	Protein. animal.	Grasas	H. de carbono	Calcio	Fósforo	Hierro	Vit. A	Vit. B ₁	Vit. B ₂	Vit. PP	Vit. C
Promedio	3.513	68'8	64'7	137'7	405	513'4	1.753	42'2	1.909	2'7	1'6	28'1	203
Valores recomendados	3.500	40	40		400	500	750	15	5.000	1'8	1'9	21	100

Comentario

Puede comprobarse que los menús cubren sobradamente las proporciones óptimas recomendadas en la mayoría de los componentes de la alimentación.

Debe tenerse en cuenta que no se incluye el desayuno. En el mismo los estudiantes deberían tomar como mínimo un cuarto de litro de leche, con lo que quedarían completadas las necesidades de riboflavina y de calcio, y a ser posible un poco de mantequilla, con lo que se reduciría el déficit en vitamina A. El balance calórico se completa con el desayuno.

El único defecto constatado es una cierta carencia de vitamina A, motivada por la escasez de carotenos en los menús. Por ello se han tomado las medidas convenientes para la corrección de dicho error, especialmente recomendando la utilización de la zanahoria como acompañante de las verduras, así como el uso más frecuente de las verduras más enriquecidas en dicha vitamina, como las acelgas y las espinacas. También la utilización recomendada del tomate como acompañante de las ensaladas servidas en las últimas semanas contribuirá a la corrección del error.

La sustitución en las semanas últimas de los cítricos por fruta del tiempo, como albaricoques y peras, motivó una disminución en el aporte de vitamina C, que se corrigió con la introducción de las ensaladas en los menús.

En el cálculo de la proporción del ácido ascórbico, se ha calculado sólo el aporte de aquellos alimentos consumidos sin cocción previa, teniendo en cuenta la termolabilidad de la vitamina C.

Se ha iniciado, también bajo la dirección del Dr. Calvet, un servicio de dietas especiales para los estudiantes afectados de dolencias crónicas que lo necesiten, tales como diabetes, úlcera de estómago, etc. Para ello se han realizado unas encuestas y el señor Director recibe a diario en su despacho a todos los alumnos que desean hacerle consulta médica o de cualquier otra índole.

Plazas suministradas

El número de plazas suministradas ha sido de 170.165, en total, desglosadas de la siguiente manera: 120.614 mediodía, 39.551 noche y 10.000 personal.

Téngase en cuenta que las cifras corresponden a sólo seis meses de funcionamiento del comedor, pues no se inauguró hasta el segundo trimestre. En el presente ejercicio las cifras serán muy superiores.

COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS

ADSCRITOS A LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

COLEGIO MAYOR HISPANOAMERICANO

«FRAY JUNÍPERO SERRA»

(Paseo de San Juan Bosco, 45) Tel. 203-33-00

Creado por Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 30 de mayo de 1952 (B. O. del E. de 27 de junio). La alta dirección del Colegio corresponde a un Patronato presidido por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad.

Director: D. ISIDORO GARCÍA DÍAZ

Subdirector: D. ANTONIO HENRÍQUEZ DE GAZTAÑONDO

Capellán: D. SEBASTIÁN GARCÍA NAVARRO

Jefe de Estudios: D. JUAN LUIS CERDÁ MARTÍN

Médico: D. JOSÉ CARRERAS BARNÉS

Administrador: D. SEBASTIÁN RUIZ MOYA

El ingreso debe solicitarse a la Dirección del Colegio mediante el correspondiente impreso y aportando certificado de estudios especificando calificaciones por asignaturas, certificado médico de no padecer enfermedad infectocontagiosa, de vacunación antitífica y antivariólica, y tres fotografías de tamaño carnet.

El Colegio admite estudiantes e investigadores universitarios y de Escuelas Especiales de nacionalidades hispanoamericanas, filipina y española, siendo capaz para 60 plazas. La pensión comprende: habitación, tres comidas, calefacción, baño, duchas, ropa de cama, mesa y lavabo. El lavado y planchado de la ropa del colegial es aparte. El precio de la pensión es de 4.250 pesetas mensuales.

El Colegio, no sólo proporciona alojamiento y manutención, sino que tiene una intensa vida religiosa, cultural, social y deportiva. Se celebran cursos y conferencias, coloquios y lecturas, seminarios y clases complementarias; conciertos y exposiciones, a lo largo del curso, así como representaciones teatrales, de cine y música; y fiestas y excursiones.

El Colegio informa a los padres o encargados de los colegiales de la conducta académica y social que observan.

COLEGIO MAYOR «MONTEROLS»

Creado por Orden Ministerial de 2 de enero de 1952.

Director: D. FEDERICO ARMENGOL PUBILL

Subdirector: D. JOSÉ M.^a MEDINA MONTES

Capellán: D. LUIS AUGUSTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Jefe de Estudios: D. PAULINO BUSCA MAGANTO

Médico: D. ANTONIO COVELO PAREDEIRO

Administrador: D. JOSÉ IGNACIO ARÉCHAGA DUQUE

El ingreso se efectúa previa solicitud por escrito firmada por los padres o tutores. Para la admisión, que corresponde a la Junta de Gobierno, se tiene en cuenta tanto la antigüedad de la solicitud como el expediente académico y la aptitud para la vida colegial.

En el Colegio pueden residir no sólo los estudiantes matriculados en una Facultad o Escuela Técnica Superior, sino también aquellos que, habiendo terminado la carrera, se dediquen a preparar el Doctorado o desarrollen alguna tarea docente o de investigación en la Universidad.

Su capacidad es de 76 plazas. Además de los residentes hay un elevado número de adscritos que participan también de la formación que en el Colegio se imparte. La pensión comprende: habitación, lavado de ropa, tres comidas, calefacción, baños, ropa de cama, biblioteca, etc. El precio de la pensión es de 3.500 pesetas mensuales.

Las actividades culturales, desarrolladas mediante conferencias, charlas, cursillos monográficos, grupos de estudio, comprenden: Seminarios de Medicina, Economía, Derecho, Ciencias e Ingeniería; Aulas de Arquitectura, Literatura Catalana y Filosofía; Clases de Idiomas; Cursos de Orientación Universitaria y Técnicas de Estudio; Cine-club; Aula de Música; Club de Debate. Religiosas: Ciclos de Moral profesional y formación doctrinal; Cursos de Retiro Espiritual; Cursos de Teología para seglares; Catequesis; Clases en Academias para obreros. Asimismo, tienen lugar también diversas actividades deportivas.

COLEGIO MAYOR «LOYOLA»
(Instituto Químico de Sarriá, 3. Tel. 203-89-00)

Creado por O. M. del 30 de marzo de 1953 (B. O. E. del 7 de abril).

Director: R. P. PEDRO FERRER PI, S. J.
Subdirectores: P. JOSÉ M.^a ROCAFIGUERA, S. J.
P. JOSÉ M.^a GISPERT CASAMOR, S. J.
Capellán: R. P. JUAN M.^a ROMANÍ RIUS, S. J.
Médico: Dr. D. ANTONIO TORTAS VILELLA
Administrador: P. H. MANUEL GONZÁLEZ, S. J.
Jefe de Estudios: R. P. JOSÉ M.^a ROCAFIGUERA, S. J.

Son condiciones para el ingreso en el Colegio: Tener aprobado el Preuniversitario; estar matriculado en la Universidad o en Escuelas Superiores (no se admiten los de Peritajes o de otros estudios de nivel medio), buenas costumbres, no tener enfermedad contagiosa, sociabilidad... Supuestas unas condiciones mínimas, son criterios preferentes: notas académicas altas (influye en 70 %); religiosidad, tests, informes..., variedad de carreras, familiares distantes... (influye el 30 %).

Tienen un tratamiento especial: a) Los que tienen su familia más lejos; b) los que cursan carreras no técnicas (dado que la mayoría de nuestro Colegio Mayor Loyola cursa carreras técnicas); c) extranjeros (hasta un total de 7 y 8 % del total); d) graduados que preparan oposiciones a cátedras.

Su capacidad es de 115 plazas. La pensión comprende habitación, comida, baños con agua caliente, calefacción, campos de deporte, unas treinta sesiones de cine al año, numerosas actividades culturales, teléfonos, etc. No está comprendido el lavado de ropa.

Los precios de la pensión son:

Habitación individual:	12.700 ptas. al trimestre
Habitación doble:	12.200 ptas. al trimestre
Habitación triple:	10.600 ptas. al trimestre

Se celebra Misa todos los días y especialmente la Misa Colegial los domingos; conferencias y seminarios sobre temas de Teología, con retiros y ejercicios cerrados; equipos de revisión de vida; dirección espiritual estable. Cine forum; academia de arte, de teatro leído, economía, temas filosóficos (aparte de otros espontáneamente organizados por los Colegiales). Actos con otros Colegios Mayores, concursos y competiciones.

Aparte de Informes de carácter extraordinario, se informa a los familiares de los Colegiales, cuantas veces lo requieren, de palabra o por escrito. Antes de finalizar el primer trimestre se envían informes a las familias de todos los Colegiales.

COLEGIO MAYOR «SANTA EULALIA»
Pasaje Mercader, 11. Tels. 215-14-97 y 2151599

Creado por Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 28 de febrero de 1950 (B. O. 12-III-50).

Directora: D.^a M.^a ANGELES ARMENGOL MULET

Subdirectora: D.^a CONSUELO MEZCUA FERNÁNDEZ

Capellán: D. JUAN MARTÍNEZ

Jefe de Estudios: D.^a CONCEPCIÓN ALHAMBRA ALTOZANO

Médico: D. SANTIAGO QUER BROSSA

Administradora: D.^a CATALINA VILLAR LÓPEZ

Tutoras: D.^a CONSUELO MEZCUA FERNÁNDEZ

D.^a M.^a ANTONIA MUÑOZ FERNÁNDEZ

D.^a CONCEPCIÓN ALHAMBRA ALTOZANO

D.^a M.^a ISABEL GARRIDO RODRÍGUEZ-RADILLO

Son condiciones para ingresar en el Colegio: cursar estudios universitarios. Presentación de certificado de estudios, solicitud de ingreso en el Colegio y aceptación por parte de la alumna de las normas de régimen interno del mismo.

Su capacidad es de 56 plazas. El precio de la pensión es de 31.500 pesetas en habitación individual y 29.900 pesetas en habitaciones dobles.

Comprende la pensión: residencia, manutención (desayuno, comida, merienda y cena), calefacción, uso y lavado de ropa de cama y mesa, tutorías, seminarios, conferencias, biblioteca discoteca, hemeroteca.

Como complemento de la formación universitaria, el Colegio organiza seminarios y cursos de: Teología, Literatura, Psicología, Arte, Historia, Música. Equipos de espiritualidad, ejercicios espirituales, retiros y coloquios. Clases de guitarra y canto. Como proyección social pueden asistir a las clases de obreros del Centro de Damas Catequistas. Se organizan regularmente marchas y excursiones a lugares de interés cultural y artístico.

El Colegio mantiene contacto personal y por escrito con los padres de los colegiales, una vez al trimestre y siempre que alguna necesidad lo aconseje.

COLEGIO MAYOR «MATER SALVATORIS»

(Ganduxer, 59 y Escuelas Pías, 21. Tels. 230-73-08 y 230-92-55)

Creado por Orden ministerial de 25 de marzo de 1946 (B. O. E. de 9 de abril de 1946).

Directora: D.^a INÉS LINÉS CORBELLA

Subdirectora: D.^a M.^a AMOR SARRET OLIVÉ

Capellán: D. JUAN CURIESES GARCÍA

Jefe de Estudios: D.^a MARGARITA PÉREZ MELERO

Médico: D.^a MARINA ÁNGEL POTAU

Administradora: D.^a NURIA MONTBLANCH BARÓ

Las condiciones requeridas para el ingreso en el Colegio son: Ser estudiante oficial de la Universidad. No repetir curso. Haberse comprometido a cumplir el reglamento y las normas de convivencia del Colegio. Participar en alguna de las actividades culturales del Colegio.

Con carácter especial se admiten universitarias extranjeras durante el verano y Doctoras y Licenciadas en calidad de Tutoras.

La capacidad del Colegio es de 65 plazas. La pensión comprende: manutención, habitación, ropa de cama, lavado y planchado de la ropa, calefacción, agua caliente, uso de la plancha y de los hornillos del office. El precio de la pensión es de 3.500 pesetas mensuales.

Se dan clases complementarias de idiomas, gimnasia, deportes y conferencias. Asimismo se organizan Seminarios de: Teología; formación social; psicología; arte y música; literatura; teatro-forum y cine-forum; conferencias organizadas por los seminarios antes citados. Visitas a Hospitales y clases a obreros; Misa comunitaria; Vigilias litúrgicas y celebración de las festividades del año.

Se mantiene relación epistolar con los padres o tutores de las colegialas. El Colegio pide la autorización de los padres para las salidas extraordinarias. Asimismo comunica periódicamente a los padres o tutores la conducta y aplicación de su hija.

COLEGIO MAYOR «VIRGEN INMACULADA»

(Copérnico, 88. Tel. 217-96-77)

Fue creado por Orden Ministerial de 2 de agosto de 1949.

Directora: D.^a CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Subdirectora: D.^a M.^a ROSARIO GARCÍA PÉREZ

Jefe de Estudios: D.^a CONSUELO TAURÁ REVERTER

Médico: D. ANTONIO BASSA BRAY

Capellán: D. JOSÉ BIGORDÁ MONTMANY

Administradora: D.^a M.^a LUISA ASENSIO LORENTE

Es condición para el ingreso en el Colegio, estar matriculado, o en condiciones de hacerlo, en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores, tal como preceptúan los artículos 13 y 14 del Decreto Orgánico de Colegios Mayores de 26 de octubre de 1956.

Con carácter especial se admiten Licenciadas en calidad de Tutoras.

El ingreso se efectúa previa solicitud por escrito firmado por los padres o tutores.

La pensión completa comprende: Residencia, alimentación, cuartos, lavado de ropa personal y de cama, teléfono, calefacción, tutorías, clases de idiomas, biblioteca, hemeroteca, discoteca, médico, desperfectos, desgastes y uso de muebles, luz, actividades, duchas agua caliente, etc. El precio de la pensión es de 3.000 pesetas mensuales. No existe suplemento de la pensión por ningún otro concepto.

La vida del Colegio se desarrolla de acuerdo con el siguiente plan de actividades:

Formación Religiosa y Moral realizada a través de Seminarios de Teología, Charlas, Temas de Actualidad, celebración de la Santa Misa, preparación de Salmos y ejercicios Espirituales.

Formación Cultural por medio de conferencias humanísticas y científicas, Charlas ocasionales, Seminarios de Literatura, Música y Arte; visitas a Museos, excursiones, revista oral y tribuna libre.

Formación Política y Social por medio de Conferencias y Seminarios, y a través de la estructura interna del Colegio, existe una Junta Rectora y una Junta Colegial.

El Perfeccionamiento Académico se lleva a cabo con Repetitorios y Aula de Idiomas.

Formación Artística mediante Seminarios de Cine y sesiones de Cine-Forum. Seminario de Teatro. Lectura y representaciones teatrales. Audiciones musicales y coro.

Formación deportiva a través de los equipos del Colegio de balón-cesto y balón-volea.

Trimestralmente se informa a los padres sobre disciplina y marcha académica, y siempre que éstos lo soliciten.

COLEGIO MAYOR «SAN JORGE»

(Maestro Nicolau, 13. Tel. 250-14-19)

Creado por Decreto del Ministerio de Educación de 26 de septiembre de 1952 (B. O. E. del 16 de octubre), habiendo sido cedido al Sindicato Español Universitario, bajo la superior dependencia del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad por Orden de 7 de noviembre de 1952.

Director: D. JOSÉ MARÍA GRAU MONTANER

Subdirector: D. PEDRO LÓPEZ APARICIO

Capellán: Rvdo. P. EDUARDO BOSCH BELLVER, PBRO.

Jefe de Estudios: D. MARTÍN ASENSIO GARCÍA

Médico: D. JESÚS GALILEA MUÑOZ

Administrador: D. ANTONIO CANTERO BAENA

Las condiciones de ingreso en el Colegio son las preceptuadas en los artículos 13 y 14 del Decreto Orgánico de Colegios Mayores de 25 de octubre de 1956.

Su capacidad es de 150 plazas.

La pensión comprende: habitación, comida, baño, calefacción, teléfono; y otros de carácter formativo y recreativo: Capilla, Cine, Televisión, Discoteca, Hemeroteca, Biblioteca, Salón-bar, Laboratorio fotográfico. Se dispone también de peluquería. El precio de la pensión es de 3.500 pesetas mensuales, y 1.000 pesetas los derechos de matrícula.

Se celebran seminarios de Colegios Mayores; Político sociales; Literarios; Artísticos; Religiosos; Musicales; y Técnica cinematográfica. Cuenta también con círculo musical, tuna, teatro leído y

representado, exposiciones artísticas, concursos artísticos, cine-club, revista oral y escrita, murales, deportes y juegos, coro, cursos de idiomas (francés e inglés).

La dirección mantiene informados a los padres o representantes legales de los colegiales de la marcha de los estudios y el comportamiento de éstos; muy en especial de aquellos que no han alcanzado todavía la mayoría de edad.

COLEGIO MAYOR «ALFONSO SALA»

Colón, 2. Tarrasa (Barcelona). Tels. 297-41-85 y 297-42-03

Director: D. ANGEL DEL SANTO NÚÑEZ

Subdirector: D. FERNANDO ABAD GARCÍA

Administrador: D. JUAN PERUCHO SABATÉ

Capellán: (pendiente de nombramiento)

Jefe de Estudios: D. ANGEL ALONSO GIL

Médico: D. JOSÉ MACÍA CLARAMUNT

Son condiciones para el ingreso en el Colegio: Estar matriculado, o en condiciones de matricularse, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales o en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa. Se admiten alumnos de la Escuela de Ingeniería Técnica, debido a que los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales no cubren la totalidad de plazas de este Mayor. El alumnado de esta Escuela tiene preferencia.

La capacidad del Colegio es de 110 plazas.

La pensión comprende: habitación, comidas, ducha (agua caliente), calefacción. El importe del lavado de ropa es independiente de la mensualidad. Se abonan diez pesetas mensuales en concepto de cuota médica. El precio de la pensión es de 3.500 pesetas mensuales.

Se organizan actividades de Cine-Club y teatro, deportivas (baloncesto, balonmano, fútbol, natación, pin-pong), recreativas (festivales benéficos en pro de Establecimientos de la ciudad, excursiones, festivales del Colegio, etc.), Clases de idiomas (inglés y francés), Clases de alfabetización a personal de servicio del Colegio. Seminarios (técnica de estudio, sicología industrial y otros). Club de prensa (coloquios, intervius, mesa redonda y reseña de actividades en periódicos), audiciones musicales (coro Colegio). Ciclo de conferencias sobre Formación política y sobre temas culturales de actualidad.

Trimestralmente se comunica a los padres o tutores, situación académica de Escuelas y comportamiento de los alumnos en el Colegio.

COLEGIO MAYOR «NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT»

(Avenida del Generalísimo, Zona Universitaria.

Tels. 250-10-00 y 239-65-12)

Creado por Decreto de 26 de octubre de 1951 y confiado a la Institución Teresiana por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1958.

Directora: D.^a M.^a DEL CARMEN LÓPEZ DEL PECHO

Subdirectora: D.^a MARÍA PARADINAS PÉREZ

Capellán: D. PEDRO RIBES

Jefe de Estudios: D.^a CAROLINA OSETE MULA

Médico: D. SANTIAGO QUER BROSSA

Administradora: D.^a CONSUELO DE LA IGLESIA ROMO

Tutoras: D.^a M.^a DOLORES CESARI ALIBERCH

D.^a TEODORA RODRÍGUEZ DÍAZ

D.^a ROSA DE FRUTOS ILLÁN

D.^a M.^a DEL CARMEN VALDIVIA SÁNCHEZ

D.^a ANTONIA GAITA TRIAY

Se propone el Colegio crear un ambiente que favorezca el perfeccionamiento intelectual, espiritual y humano de sus alumnas por medio de

Tutorías que les orienten en sus estudios.

Actividades de formación teológica, espiritual y apostólica.

Actividades fundamentales seleccionadas de acuerdo con las necesidades y exigencias del mundo actual.

Otras actividades complementarias y deportivas.

Contactos con catedráticos de la Universidad.

Convivencia con otros Colegios Mayores.

Intercambio con centros universitarios de España y del extranjero.

La capacidad del Colegio es de 195 plazas, dividido en unidades colegiales con cierta independencia y fisonomía propia. Integran cada unidad una tutora con dedicación plena, un número variable de colegialas —de 27 a 35— y tres decanas.

Son requisitos para el ingreso:

Cursar estudios en Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior.

Presentar certificado oficial de estudios e informe de persona autorizada.

Cumplimentar la solicitud de ingreso en el Colegio.

El expediente académico y las condiciones de aptitud para la vida colegial se consideran factores esenciales para la admisión.

El precio de la pensión por todo el curso es de 36.000 pesetas en habitación individual y 34.200 pesetas en habitación doble.

La Dirección y tutoras mantienen un contacto directo con los padres de las colegialas. Están a disposición de ellos en todo momento y circunstancia y se pide su colaboración en la tarea formativa que intenta el Colegio.

Trimestralmente se les da por escrito un informe detallado sobre la marcha de los estudios, integración en la vida universitaria y colegial, y todo cuanto se cree que los padres deben conocer.

COLEGIO MAYOR DE MEDICINA «DE LA SANTA CRUZ Y SAN PABLO»

(Avenida San Antonio María Claret, 167. Tel. 255-17-05)

Creado por Orden ministerial de 1.º de agosto de 1962.

Director: D. FRANCISCO MARSÁ GÓMEZ
Capellán: D. JOSÉ M.ª ALIMBAU ARGILA
Médico: D. RAIMUNDO SEDÓ FORTUNY
Administrador: D. GREGORIO SANTAFÉ MOYA

Colegio masculino y dedicado exclusivamente a estudiantes de la Facultad de Medicina.

Su capacidad es de 41 plazas. La pensión incluye: habitación individual con baño o ducha, comida, ropa de cama y aseo, calefacción, etc. El precio de la pensión es de 130 ptas. diarias, pagaderas por trimestres adelantados.

Entre las actividades del Colegio se cuentan: Misa diaria, conferencias y coloquios sobre temas religiosos, culturales, científicos, sociales y musicales.

COLEGIO MAYOR «SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT»

(Ciudad Universitaria. Tels. 230-74-07 y 250-81-89)

Director: D. FELIPE CALVO CALVO
Subdirector: D. MANUEL ZAMORA CARRANZA
Capellán: D. ALFREDO RUBIO DE CASTARLENAS
Jefe de Estudios: D. EUGENIO BUSTOS TOVAR
Secretario: D. JOSÉ M.ª STORCH DE GRACIA Y ASENSIO
Médico: D. ADOLFO LLORENTE LLORENTE
Administrador: D. JOSÉ ECHEVARRÍA MARTÍNEZ

Los Colegiales son admitidos según el expediente y los valores humanos supuestos o demostrados, en los ingresos o reingresos respectivamente y, admisión condicional durante el primer trimestre del curso (octubre-diciembre).

Son admitidos con carácter especial los Profesores Adjuntos o Ayudantes de Clases Prácticas y Postgraduados en calidad de Tutores, uno por especialidad entre las de los Colegiales, siempre que lo soliciten y exista la vacante, y los extranjeros como lectores de idioma, cuando lo soliciten a través de la sección de Extensión Cultural de la Universidad.

Su capacidad es, en la actualidad, de 155 plazas para colegiales y los Tutores. Ampliable a 175 Colegiales.

Un 12 % de las habitaciones son dobles y el resto individuales. Entre estas últimas, un 10 % tiene baño individual. Las habitaciones están repartidas en cinco plantas y en cada una hay dos aseos colectivos con duchas y lavabos.

La comida es por auto-servicio y consiste en un desayuno y dos comidas de tres platos y postre.

El Colegio realiza toda la limpieza y servicios y a la vez lava, repasa y plancha la ropa de los Colegiales. El precio de la pensión es de 3.700 pesetas al mes, pagaderas por trimestres. El cuarto trimestre se abona por mensualidades o pensiones diarias. En el Colegio funciona un servicio de Bar y meriendas con tarifas a precios de coste para los Colegiales y sus invitados.

El Colegio funciona de acuerdo con sus Estatutos y las Normas de Gobierno o de Régimen Interior, que se comunica a los Colegiales para su estudio y aceptación antes de su ingreso.

Para el curso 1967-68 se ha programado el cuadro de Actividades siguiente:

1.º Actividades en las que el Colegio participa pasivamente:

Conferencias: Una hora cada 15 días y 12 en todo el curso, distribuidas de la siguiente manera: 3 sobre temas Teológicos, 3 en relación con la Naturaleza y 6 analizando temas relacionados con el Hombre o la Sociología.

Seminario General: Una hora quincenal alternando con las conferencias. Durante el primer trimestre se considerará la teoría de los Colegios Mayores Universitarios. En los dos últimos trimestres, las actuales inquietudes para la reestructuración y reforma de la Universidad.

Cine-Club: Sesiones semanales. El Colegio ha federado oficialmente su Cine-Club y se ha asociado en sus actividades en el Colegio Mayor femenino Virgen de Nuria.

2.º Actividades en las que el Colegio participa activamente:

Seminarios, academias y clubs: Secundando todas las iniciativas que surjan entre los Colegiales y que merezcan la consideración de actividades formativas, aunque limitando la participación por Colegial a sólo una de estas actividades complementarias.

Actividades deportivas: Igualmente se secundan las iniciativas de este tipo limitando la participación en ellas y siempre que sean debidamente organizadas en forma de competición.

Hermanidad con el Colegio Mayor Femenino Virgen de Nuria: Facilita la oportunidad de desarrollar actividades complementarias y circunstanciales, altamente formativas, de convivencia mixta.

Idiomas: En el Colegio se han organizado clases de inglés a dos niveles (elemental y superior), y, dada la escasa matrícula, de alemán fuera del Colegio.

Entre los fines del Colegio, Cap. 1.º, Art.º II.º de sus Estatutos y en su apartado IV se dice:

«Integrar a los padres o Tutores de los Colegiales, sin los que el Colegio no puede cumplir plenamente su misión.»

Esto se lleva a cabo saludando personalmente a los padres o Tutores cuando pasan por el Colegio e invitándoles a convivir con los compañeros de su hijo y los Directivos del Colegio y comunicándose trimestralmente por escrito para informarles de las actividades del Colegio en el Mayor y transmitirles los informes que proporcionan los correspondientes Tutores.

COLEGIO MAYOR «LESTONNAC»

(Aragón, 284 trip. Tel. 231-34-07)

Creado por Decreto de 12 de abril de 1962.

Directora: D.ª MARÍA SINTES ANGLADA

Subdirectora: D.ª ELVIRA PALOU GARCÍA

Capellán: P. ESCUDÉ, S. J.

Jefe de Estudios: D.ª M.ª ROSA ARRIETA SAN MIGUEL

Médico: D. CARLOS ENRIQUE TORNER

Administradora: D.ª M.ª DOLORES FERNÁNDEZ MARTÍN

El ingreso en el Colegio se efectúa mediante selección entre las solicitudes, atendiendo las calificaciones escolares, los informes sobre la conducta moral y religiosa, los valores humanos, etc.

Se admiten extranjeros, pero en un 5 % aproximadamente y conociendo bien la procedencia.

La capacidad del Colegio es de 120 plazas. El precio de la pensión es de 4.000 pesetas mensuales, todo incluido. En el mes de junio se puede abonar la pensión por días, si así lo desean las Colegiales.

Existe bastante facilidad para los actos de culto, recepción de Sacramentos, Seminarios de Formación Religiosa, Reuniones de equipos, etc. Se llevan asimismo actividades culturales: Seminarios de Arte, Música, Literatura, Cinematografía, conferencias, Cursos varios, Clases de Hogar, etc. Se practica la natación, baloncesto y ping-pong.

Se controlan las salidas «extras», la puntualidad en llegar al Colegio por la noche, la asiduidad al estudio, etc., para poder informar en un momento dado a los padres o tutores si lo desean.

Funciona un Seminario de Sociología. Se atienden las clases de un Bachillerato nocturno para empleadas, sirvientas, etc., y un ropero para los suburbios.

COLEGIO MAYOR «SAGRADO CORAZÓN»
(Demestre, 1. Tel. 203-90-50)

Creado por O. M. de 10 de abril de 1965 (B. O. del E. de 20 de mayo).

Directora: D.^a M.^a TERESA BOTEY SALA
Subdirectora: D.^a M.^a CARMEN DE AZCÁRRAGA TRENOR
Médico: D. JOSÉ ALSINA BOFILL
Capellán: D. JOSÉ M.^a VÍA TALTAVULL
Jefe de Estudios: D.^a M.^a JOSEFA SÁENZ-DÍAZ TRÍAS
Administradora: D.^a CARMEN JANINI CUESTA

Son condiciones para el ingreso en el Colegio: Ser universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores, preferible de los primeros cursos; buen expediente académico, valores humanos y capacidad de convivencia.

Se admiten, con carácter extraordinario, alguna licenciada que actúa como Tutora, y algunas alumnas, no universitarias, hermanas de éstas, que por ocupar la misma habitación (único caso permitido) no quitan plaza.

La capacidad del Colegio es de 86 plazas. La pensión lo incluye todo, excepto teléfonos, gastos de enfermería y extraordinarios. El precio de la pensión es de 31.500 pesetas por curso completo.

Hay facilidad para la formación y práctica religiosa. Existen cursos de teología. Se celebran ciclos de conferencias y seminarios diversos. Clases complementarias y de idiomas. Cine-club. Coro. TEU. Deportes y excursiones. La gimnasia se hace en el Colegio.

Socialmente, aparte de la convivencia en el Colegio Mayor, tan importante, colaboran en el barrio de Las Planas en la escuela, en el Centro de promoción de la mujer, en Caritas y en el Patronato Parroquial; las colegialas han organizado este curso un Bachillerato nocturno y cultura general, para chicas que trabajan. Aportan ayuda económica para becas de comedor y escolares.

Las relaciones del Colegio con los familiares de las estudiantes son cordiales y frecuentes en cuanto es posible. Se informa por escrito a los padres o tutores siempre que se juzga útil y a petición de éstos.

COLEGIO MAYOR «VIRGEN DE NURIA»
Ganduxer, 122. Tels. 247-30-31 247-31-32 247-30-76

Creado por O. M. del 17 de diciembre de 1965.

Directora: D.^a INÉS TARRAGONA CORBELLA.
Subdirectora: D.^a MISERICORDIA PELLICER DOMÉNECH
Capellanes: D. ALFREDO MONDRÍA XIFRÉ, S. J., y D. MARIO SALA, S. J.
Jefe de Estudios: D.^a M.^a DOLORES ENCABO DURÓ
Médico: D. FIDEL SAVAL VIERJE
Administradora: D.^a M.^a ROSA AVIÁ MARTÍNEZ

Las condiciones para ingreso en el Colegio son: Tener aprobado Preuniversitario. Estar matriculada en la Universidad o ser es-

tudiante de Escuelas Técnicas Superiores. Ser presentada por personas o entidades solventes. Presentar hoja de solicitud, acompañada de Certificado de Estudios, Certificado de buena conducta y Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa. Obtener calificaciones reconocidas como aptas, según la dificultad de los estudios que se realizan. Mostrar interés por las actividades del Colegio y responder a ellas con su participación abierta y eficaz.

Excepcionalmente, se admiten Universitarias extranjeras durante el verano. La capacidad del Colegio es de 130 plazas. El precio de la pensión es de 39.080 pesetas y de 34.740 pesetas por curso completo, según la habitación sea de una y dos o tres camas.

Dicha pensión comprende la manutención completa (desayuno, comida y cena), calefacción, aire acondicionado, lavado de ropa de cama y mesa. Servicio de peluquería y enfermería, biblioteca, hemeroteca, discoteca, médico, seminarios, conferencias, cine-forum, deportes, cursos de gimnasia con validez oficial y cursos de idiomas modernos.

Las distintas actividades del Colegio se subdividen en:

Religiosas:

Ejercicios espirituales (una vez al año).

Seminario de estudios religiosos, desarrollado en cuatro cursos, bajo los siguientes apartados: 1.º, curso Teología Fundamental; 2.º, curso Iniciación a los Estudios Bíblicos; 3.º, curso Teología Dogmática; 4.º, curso Moral Cristiana.

Culturales:

Seminario de Arte.

Seminario de Cine.

Club de Debate.

Club de Lectura.

Club de Prensa, redactor de G-122.

Conferencias.

Coloquios.

Teatro: T. E. U., mimo y pantomima.

Cine Club.

Seminario de Cine.

Visitas culturales a museos y monumentos artísticos.

Aula musical: coro, audiciones musicales, conciertos.

Sociales:

Visitas y trabajo en el Cottolengo del Padre Alegre.

Clases de cultura general a las empleadas del Colegio.

Participación en el movimiento AUXILIA (clases particulares a domicilio, para niños enfermos).

Se fomenta al relación con los demás Colegios Mayores, invitándoles a colaborar en las distintas actividades.

Periódicamente se informa a los padres o tutores de las colegialas, sobre el comportamiento y estudios de las mismas.

Deportivas:

Excursiones. Competiciones de baloncesto y ping-pong.

BECAS Y MATRÍCULAS GRATUITAS

RESUMEN DE LAS BECAS CONVOCADAS EL CURSO 1966-67

1. *Becas de Colegio Mayor.*

Con cargo al crédito correspondiente a la Ley de Protección a los Colegios Mayores de 11 de mayo de 1959, y establecido por la Dirección General de Enseñanza Universitaria, se convocaron para el Distrito Universitario de Barcelona becas por un importe total de 1.500.000 pesetas. Estas becas fueron otorgadas conjuntamente con las distribuidas por la Comisaría de Protección Escolar con cargo al Fondo de Igualdad de Oportunidades.

2. *Becas del Fondo de Igualdad de Oportunidades.*

Por Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 29 de julio de 1964 se concedió a la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Barcelona la cantidad de 6.000.000 de pesetas para su distribución entre alumnos becarios de las seis Facultades Universitarias y 360.000 pesetas para alumnos becarios de las Enseñanzas de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

La cuantía de las becas, tanto de Colegio Mayor como de Protección Escolar, varía según las condiciones económicas de los solicitantes. Los módulos aprobados por la Superioridad son los cinco siguientes: A, 22.500 pesetas; B, 18.000 pesetas; C, 13.500 pesetas; D, 9.000 pesetas, y E, 5.400 pesetas. Pero todas las becas concedidas llevan anejo el beneficio de matrícula gratuita, sea cual fuere la cuantía de la beca. Con cargo al fondo de Igualdad de Oportunidades, la Comisaría de Protección Escolar abona a los Centros correspondientes las Bolsas de Matrícula de conformidad con lo establecido al efecto.

3. *Becas para Sacerdotes y Religiosos.*

Por Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 30 de mayo de 1964 (B. O. E. 12 de junio) se convocan becas para Sacerdotes y Religiosos que cursen estudios que habiliten para el ejercicio de la Enseñanza. Para el curso 1965-66 fueron concedidas 27 becas de 13.500 pesetas a Sacerdotes y Religiosos; y 23 becas de 9.000 pesetas a Religiosas para cursar estudios en las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras. Estas becas tienen también anejo el beneficio de matrícula gratuita.

4. *Becas para Maestros Nacionales.*

Por Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 19 de mayo de 1964 (B. O. E. 12 junio) se convocan 100 becas de 13.500 pesetas para Maestros Nacionales en ejercicio que deseen cursar estudios en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras. Estas becas tienen además el beneficio de matrícula gratuita.

5. *Pensiones de Estudio.*

Por Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 2 de junio de 1964 (B. O. E. del 16), se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de Pensiones de Estudio destinadas a la realización de trabajos de investigación o de perfeccionamiento profesional en el extranjero y en España, que podrán ser solicitadas por Catedráticos, Profesores y Graduados. La dotación económica de las pensiones convocadas es: para Catedráticos y Profesores Numerarios de Centros docentes de Grado Superior y Medio, 10.000 pesetas al mes en el extranjero y 6.000 pesetas al mes en España. Para los demás solicitantes las cuantías son: 8.000 pesetas al mes en el extranjero y 5.000 pesetas al mes en España. Todas estas pensiones llevan anejo al disfrute de la Bolsa de Viaje como ayuda para su desplazamiento.

6. *Becas de ampliación de estudios de Investigación o para el ejercicio de la docencia.*

Por Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 11 de junio de 1964 (B. O. E. del 25) se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 200 becas destinadas a titulados de Facultades Experimentales y de Escuelas Técnicas Superiores que deseen trabajar en un Centro Nacional o extranjero sobre un tema o dirección de investigación y con ello ampliar su formación en la investigación o el ejercicio de la docencia. La dotación económica de estas becas es variables según el país para el que sean concedidas, e incluirá